

Informe Proyecto de Innovación Docente USAL

Formación de un diccionario bilingüe por los estudiantes de Derecho Romano del Grado de Derecho

Coordinadora del proyecto: *Prof^a. Dra. D^a. Amelia Castresana.*

Grupos: 1 y 2. CURSO 1º. GRADO EN DERECHO.

Periodo: 1^{er} Cuatrimestre del Año Académico 2016-2017.

Época de la actividad: noviembre 2016.

Colaborador: Prof. Dr. Patricio-Ignacio Carvajal, Pontificia Universidad Católica de Chile.

PRIMERA PARTE. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

1. JUSTIFICACIÓN:

La actividad prevista en este proyecto consistió fundamentalmente en guiar a los alumnos en la elaboración de un “Diccionario Jurídico” de definiciones institucionales, aprovechando el hecho incontrastable de que el Derecho Romano es la matriz de todo el vocabulario del Derecho Privado utilizado hoy en Europa y el resto del Mundo.

La utilidad de este ejercicio de aprendizaje y, a la vez, de producción de materiales de estudio, es múltiple.

La primera, es hacer más eficaz la asimilación de los conceptos del Derecho Privado, en el brevísimo tiempo dispuesto para ello en el curso cuatrimestral de Derecho Romano; mejorando así el aprovechamiento de este curso y el de los siguientes dentro del Derecho Privado.

Con esta actividad se pretende paliar uno de los principales problemas generales de los estudiantes que provienen del sistema de educación escolar: su insuficiente intensidad y profundidad en el estudio y, asimismo, los posibles fallos procedimentales en sus metodologías de estudio. La elaboración de este Diccionario sirve para guiar al alumno, ya desde su primer cuatrimestre, en la correcta manera de encauzar sus esfuerzos en la tarea del autoaprendizaje.

Por otro lado, y acaso más importante que lo anterior, es también la necesidad de acelerar, de forma eficaz, este primer aprendizaje del Derecho. Urge intensificar el

proceso de asimilación puesto que en Derecho el estudiante llega a las aulas sin absolutamente ninguna formación previa; a diferencia de lo que ocurre en otras disciplinas cultivadas en la Universidad, como por ejemplo en medicina, donde el estudiante ha recibido ya algunos rudimentos de biología o en ingeniería, donde aquél ya cuenta con algunos conocimientos elementales previos de matemáticas. Es decir, al no conocer ningún concepto jurídico, el estudiante de Derecho debe comenzar literalmente desde cero; debiendo enfrentar, en consecuencia, mayores obstáculos que en otras disciplinas universitarias para lograr una correcta formación inicial, en un sistema educativo que pone un claro acento en el papel activo del propio estudiante.

Aparte de todas estas consideraciones, de suyo muy significativas e insoslayables en un buen proceso educativo, se debe añadir que el Derecho en general, y el Privado en particular, es una ciencia prácticamente del todo “conceptual”, de modo que la asimilación rápida, segura y eficaz de los conceptos fundamentales y el buen manejo de mecanismos para obtenerlos adecuadamente por sí mismos, representan un desafío central en la formación jurídica de los alumnos.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, a través de la actividad de elaboración de un “Diccionario Jurídico” se ha propiciado en los alumnos una primera inducción en el mundo jurídico por medio de la detección e individualización de los conceptos fundamentales de la ciencia; los cuales los profesores nos hemos esforzado porque sean descubiertos por los estudiantes de manera adecuada y sin distorsiones; pudiendo explicar sus propias definiciones con un nivel de precisión adecuado para el nivel de educación universitario, pero con la claridad suficiente para el público general como lo requiere el ejercicio profesional actual. Por otra parte, el alumno ha podido incluir aquí “voces” en otras lenguas europeas, teniendo por tanto ocasión de desarrollar una habilidad “blanda” de evidente importancia en el desarrollo científico y profesional.

El producto principal de las actividades del Proyecto ha sido, por tanto, un instrumento sustancialmente útil para la comprensión del Derecho Romano y, por esa vía, para su conocimiento del Derecho globalmente puesto en práctica especialmente en el mundo actual de los negocios. Ciertamente, el estudiante tuvo esta herramienta para formarse una correcta idea de las categorías universales del Derecho, las cuales sólo se conocen en el estudio del Derecho Romano y en su tránsito al Derecho moderno; lo cual, transformado en un instrumento tangible, quedó como un importante acervo para enfrentar no sólo la preparación de sus exámenes de Derecho Romano, sino también los cursos sucesivos e incluso sus prácticas profesionales.

Asimismo, el alumno tuvo ocasión aquí de mejorar tempranamente (en el primer cuatrimestre del Grado de Derecho), sus hábitos de estudio, recurriendo directamente a las fuentes de conocimiento de la ciencia jurídica y evaluando críticamente las partes más útiles para su propio proceso de aprendizaje.

Y, por último –como ya se dijo–, también pudo desarrollar ciertas habilidades “blandas”, como el uso de idiomas (que se podrán incorporar especialmente en las “voces”), el pensamiento crítico (indispensable para elaborar las definiciones y poder explicarlas por parte de los propios alumnos), y la capacidad de expresión en términos técnicos precisos pero también con un adecuado “*plain language*” (en cuanto deben lograr definiciones claras y concisas, pero también perfectamente comprensibles).

El equipo estuvo compuesto, de un lado, como responsable, por la catedrática de Derecho Romano de la Universidad de Salamanca, la Prof^a. Dra. D.^a Amelia Castresana, quien tuvo a su cargo dos de los tres grupos del Grado de Derecho a los cuales se impartió la asignatura de Derecho Romano. Gracias a ello se contó con un número significativo de alumnos, que constituyeron una muestra suficientemente considerable para la validación de resultados y, a la vez, formó un colectivo importante de beneficiarios directos de las actividades del proyecto.

Asimismo, el desarrollo del proyecto contó con la participación especialmente relevante del Profesor Dr. D. Patricio Carvajal, de la Pontificia Universidad Católica de Chile; especialista en Derecho Romano y en Derecho Civil. El profesor Carvajal conoce acabadamente la academia europea y, en especial, la salmantina; pues se formó como doctor aquí (bajo la dirección de la Prof^a. Castresana) y participa activa y regularmente de las actividades del Departamento de Derecho Privado y del área, incluso como profesor visitante de la Universidad. Su aportación es relevante por su experiencia metodológica singular, definida por la enseñanza activa del derecho a través de la obra jurídica de época romana conocida como las *Gai Institutiones* (que servirá como uno de los ejes en la actividad principal propuesta en este proyecto); por su incorporación del uso experto de varios idiomas en las lecciones ordinarias (en la propia Facultad de Derecho ya ha impartido docencia en inglés para desarrollar las habilidades de los alumnos en este aspecto); y, también, por su experiencia formando diccionarios jurídicos como actividad docente (incluso tiene preparada la reedición de uno que versa sobre las Siete Partidas). Cabe destacar, que el profesor Carvajal ha sido Presidente de la Academia de Derecho Romano de Chile y es miembro de varias asociaciones científicas internacionales, al turno que pertenece a la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, la cual consistentemente aparece como la mejor evaluada en el mundo iberoamericano según el *Ranking QS (by subject-Law)*.

2. OBJETIVOS:

i. Formación rápida y eficaz de un vocabulario jurídico adecuado para el estudio universitario del Derecho Privado. El vocabulario jurídico está conformado por un conjunto de términos y expresiones de carácter técnico que tienen por objeto referirse a la realidad jurídica-privada. El adecuado conocimiento del vocabulario constituye la base indispensable para una buena formación jurídica en los aspectos dogmáticos y sistemáticos. La dificultad de este vocabulario radica, precisamente, en los tecnicismos, vale decir, cada una de las voces técnicas empleadas en el lenguaje, que solamente son

comprendidas por aquella persona que posee los conocimientos especiales de dicha ciencia o arte. Así, las palabras que tienen un determinado significado en el lenguaje común, en el ámbito del Derecho pueden adquirir uno completamente diverso. De acuerdo al razonamiento que se ha venido desarrollando, es posible comparar la asimilación del vocabulario jurídico del Derecho Privado con el aprendizaje de un nuevo idioma.

Este nuevo idioma, cuyas raíces encontramos en el Derecho Romano, se aprende casi de manera inconsciente a lo largo de cada uno de los cuatrimestres del Grado en Derecho. Sin embargo, ello conlleva el problema de que los estudiantes –al menos en sus primeros años– tengan un conocimiento parcelado del Derecho Privado, pues jamás se han detenido a darle un significado preciso a los términos con los que se enfrentan en su estudio, lo cual obstaculiza la posibilidad de relacionar la materia y de comprender el Derecho Privado como un sistema. Hechas las observaciones anteriores, resulta evidente que con la elaboración de un “Diccionario Jurídico” en el primer cuatrimestre de los estudios, es posible hacer más eficaz la asimilación del vocabulario jurídico del Derecho Privado.

Los estudiantes contaron con un documento escrito al cual recurrir sobre el significado que debe dársele a una determinada expresión. Este documento escrito ha sido fruto del trabajo conjunto y colaborativo entre los alumnos y los profesores que componen el equipo. Significa, por un lado, que los alumnos se involucran en la elaboración de su propio diccionario jurídico, participando activamente, de forma temprana, constante y continua, en el aprendizaje del nuevo lenguaje. El estudiante hace un trabajo concienzudo en la selección de términos, investigación del significado y elaboración de una definición completa y precisa, de modo que, el proceso de asimilación de los nuevos términos implica, necesariamente, una comprensión de los mismos. En efecto, con esta actividad aumentan considerablemente las probabilidades de que el vocabulario jurídico quede fijado en el conocimiento de los estudiantes de una forma estable.

Significa, por otro lado, que un equipo profesional y especializado, también se involucra de un modo activo en la asimilación del vocabulario jurídico del Derecho Privado por parte de los estudiantes, toda vez que los hemos guiado en el proceso de selección de términos e investigación del significado. Asimismo, la definición elaborada por cada estudiante será corregida por miembros del equipo, quienes, además, se encargarán de retroalimentar al alumno.

ii. Entregar una adecuada formación procedimental para el autoaprendizaje del Derecho. Los primeros meses de estudio de la Ciencia Jurídica presenta el problema de que se trata de una técnica completamente nueva para la generalidad de los estudiantes que ingresan a la Universidad para cursar el grado en Derecho. Como ya se ha señalado, uno de los grandes obstáculos que ralentiza el aprendizaje es el desconocimiento de los conceptos técnicos sobre los que se construye nuestra Ciencia.

La elaboración de un “Diccionario Jurídico” ha hecho posible encauzar el primer aprendizaje del Derecho, de manera que ya finalizado el primer cuatrimestre, los estudiantes tengan herramientas suficientes para estudiar la disciplina por sí mismos al menos en los aspectos básicos. Se desprende, pues, que los alumnos han contado desde el comienzo de su licenciatura con las herramientas necesarias para comprender el Derecho Privado en general, asimilando el conocimiento e integración del mismo en un momento más temprano de lo que ocurre actualmente.

Se fomenta también la autonomía de los estudiantes en la selección de los términos técnicos y la investigación de su significado. Asimismo, se ha incentivado la rigurosidad científica propia de la Universidad a través de la guía de la actividad por parte de los especialistas miembros del equipo y su corrección pertinente en plazos previamente establecidos. Todo esto ha contribuido a generar en los estudiantes la costumbre de destinar algunas horas de cada día a repasar los contenidos vistos en clases y preparar las próximas materias. En otras palabras, con la actividad desarrollada se colabora en la adaptación de los estudiantes a las metodologías de estudio propias del ámbito jurídico en el sistema universitario.

iii. Entregar una formación apropiada para desarrollar el pensamiento crítico en torno a los conceptos básicos del Derecho Privado. A través de la elaboración del “Diccionario Jurídico” los estudiantes perciben la riqueza intelectual de las fuentes del Derecho Romano y de la reflexión de la doctrina actual en torno a ellas. Asimismo, considerando que el Derecho Romano es la principal fuente de los conceptos técnicos que rigen en el actual Derecho Privado, los alumnos han podido observar de primera mano la relevancia del Derecho Romano como antecedente y base del actual Derecho Civil y, a la vez, como herramienta de interpretación del Derecho vigente. Por último, también han apreciado la integración de la tradición romanista como verdadero hilo conductor de las soluciones a las cuestiones jurídico-privadas que proporciona el Derecho Comparado.

Con tal acervo, los alumnos han logrado motivar sus asertos sobre las nociones, categorías y dogmas plasmados en las definiciones que ellos mismos deben construir, avanzando en la posibilidad de desarrollar adecuadamente su pensamiento crítico en torno a la disciplina.

iv. Desarrollar habilidades “blandas”, como el aprendizaje de lenguaje técnico básico en otros idiomas y el desarrollo de sus capacidades de síntesis, análisis y evaluación de conceptos.

Han manejado aceptablemente bien el idioma inglés utilizado para traducir los principales términos jurídicos desde el latín y el castellano. En algún caso se ha podido desarrollar el diccionario jurídico en otros idiomas, como el francés, y muy excepcionalmente en alemán.

SEGUNDA PARTE. EVIDENCIAS. EVALUACIONES DE LOS GRUPOS

I. GRUPO 1.

NOMBRE	EVALUACIÓN		
	NOTA 1	NOTA 2	PROMEDIO
ACEBES GONZÁLEZ, MONSERRAT	3	3	3
ACEBO PERALTA, LYDIA	7	7	7
ACEBO BONNÍN, LAURA	5	5	5
ACEÑA GARCÍA, LUIS	4	6	5
AGUADO GARCÍA, PATRICIA	4	4	4
AGÜERO CASTRO, STEPHANIE	3	3	3
ALEVESQUE ARAU, DAVID			#¡DIV/0!
ALONSO CALETRIO, RAQUEL	3	4	3,5
ALONSO MATEOS, JUAN MANUEL			#¡DIV/0!
ALONSO POLO, SANTOS ÁNGEL			#¡DIV/0!
ALVARO MÉNDEZ, YOLANDA	3	7	5
ALVITES CAAMAÑO, TAMARA	3	3	3
AMBRONA REVILLA, CARMEN MARÍA	5	3	4
ANDRÉS DEL REY, MARÍA JESÚS	6	7	6,5
ARAUJO HERREROS, JAVIER	4	4	4
ARESTIZABAL AYÚCAR, AINHOA	5	5	5
ARLUCEA MARQUINEZ, NAGORE	6	6	6
ARRANZ VELA, MARÍA	5	7	6
ARROYO GÓMEZ, RUBÉN	4	7	5,5
AVILÉS GARCÍA, ADRIANA ALEJANDRA			#¡DIV/0!
BARBIROTTA, MARÍA			#¡DIV/0!
BARROSO LÓPEZ, MARINA	4	6	5
BAUTISTA NIETO, ANTONIO	6	6	6
BENITO GONZÁLEZ, JORGE	4	7	5,5
BENITO LÓPEZ, REBECA DE	5	7	6
BENITO MATEOS, CARLA	5	5	5
BERMEJO CADENAS, BELÉN	3	3	3
BERNAL RODRÍGUEZ, DANIEL	4	6	5
BERNARDO PRIETO, CARLOS	3	3	3

BLANCO CARRETERO, MARÍA	6	6	6
BLANCO JIMÉNEZ, MARINA	7	7	7
BLANCO MANUEL, ALBA MARÍA	4	8	6
BRU FERRANDIS, BLANCA	5	5	5
BUROT BARRERA, ANA	3	4	3,5
CABALLERO BRAGADO, JANA			#¡DIV/0!
CAMPOS APARICIO, NOELIA	5	7	6
CANCHO GODOY, MARIANO	4	6	5
CARBALLO BLANCO, SARA	3	4	3,5
CARRASCO CASQUERO, TERESA	5	8	6,5
CARRASCO PEREZ, ALVARO	4	7	5,5
CASTAÑO HERNÁNDEZ, JAIME	5	8	6,5
CASTILLO GONZÁLEZ, MIGUEL DEL	3	3	3
CERMEÑO DIAZ, ANABEL	5	7	6
CID SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL			#¡DIV/0!
CLINAZ REINOSO, ANDREA	6	6	6
CORCOBADO CORTÉS, ANDREA	4	7	5,5
CÓRDOVA GARCÍA, TERESA			#¡DIV/0!
CORONADO CHISUN, ANDREI DENNIS			#¡DIV/0!
CORREDERA AMARO, ANA	7	7	7
DELGADO BRITO, LUCÍA	7	7	7
DÍAZ VENANCIO, LAURA			#¡DIV/0!
DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, GEMMA MARÍA	4	8	6
DOMINGUEZ SANCHEZ, ELENA	5	6	5,5
ESCUDERO CLIMENT, CANDELA	4	7	5,5
ESPINOSA ROJANO, BLANCA	5	7	6
ESTEBAN RODERO, DAVID			#¡DIV/0!
FERNÁNDEZ CARBAJO, MARÍA	6	7	6,5
FERNÁNDEZ CASTRO, NURIA			#¡DIV/0!
FERNANDEZ GARCÍA, HELENA	5	6	5,5
FERNÁNDEZ MÁRQUEZ, SERGIO	3	6	4,5
FERNÁNDEZ MARTÍN, ANA	3	3	3
FERNANDEZ DE ALEJO, FRANCISCO			#¡DIV/0!
FLÓREZ VEGA, CELIA	5	5	5
FORTES SANZ, CARMEN	5	6	5,5
FRANCISCO BENGOCHEA, INMACULADA DE	5	7	6
FUENTE PUENTE, NAROA	6	6	6
FUENTES MARTÍN, FRANCISCO JOSÉ DE	5	6	5,5
FULGENCIO DOMÍNGUEZ, MARTA	5	7	6
GALLEGO PEÑA, LAURA	4	4	4
GALLEGO SALGADO, JOEL			#¡DIV/0!

GALLEGO SÁNCHEZ, MARINA	7	7	7
GARCÍA ÁLVAREZ, MARÍA			#¡DIV/0!
GARCÍA ALVAREZ, TERESA	6	6	6
GARCÍA BARCALA, CARLOTA	8	10	9
GARCÍA CALVO, GUILLERMO			#¡DIV/0!
GARCÍA DÍAZ, DANIEL	5	8	6,5
GARCÍA DÍAZ, DANIEL	5	5	5
GARCÍA ESQUILICHE, MARÍA DEL MAR	5	8	6,5
GARCÍA FERNÁNDEZ, RUBÉN	7	7	7
GARCÍA FRANCHO, ALBA	6	8	7
GARCIA MEDINA, CRISTINA			#¡DIV/0!
GARCÍA NOVOA, EDUARDO	6	8	7
GARCIA NÚÑEZ, JENIFER			#¡DIV/0!
GARCÍA PÉREZ, IRENE	3	3	3
GARCIA PRIETO, CLARA	5	8	6,5
GARCÍA RODRÍGUEZ, BORJA			#¡DIV/0!
GARCÍA SAN MIGUEL, BLANCA	4	5	4,5
GARCÍA SAN SEGUNDO, ELSA	3	3	3
GARCÍA TEJEDOR, ESTHER50	5	7	6

II. GRUPO 2:

NOMBRE	EVALUACIÓN		
	NOTA 1	NOTA 2	PROMEDIO
FUJITA, YUI			#¡DIV/0!
GÓMEZ GARCÍA, ANA MARÍA	7	7	7
GÓMEZ GÓMEZ, TERESA	7	7	7
GÓMEZ LÓPEZ, MELANIE			#¡DIV/0!
GÓMEZ MARÍN, NEREA			#¡DIV/0!
GONZÁLEZ BOUICHOU, DALILA	7	7	7
GONZÁLEZ DÍAZ, LUCÍA	3	3	3
GONZÁLEZ FRANCISCO, TERESA	7	7	7
GONZÁLEZ HOYA, FERNANDO	5	5	5
GONZÁLEZ MARTÍN, ÁNGELA	5	4	4,5
GONZÁLEZ MORILLO-VELARDE, FRANCISCO JAVIER	5	7	6
GONZÁLEZ MORO, JOSÉ MARÍA	3	3	3
GONZÁLEZ REGIDOR, IRENE	4	4	4
GONZÁLEZ ROBLEDOS, JESÚS	4	4	4
GONZÁLEZ SUAREZ, JAVIER	3	5	4

GUTIÉRREZ PÉREZ, SILVA			#¡DIV/0!
HERNÁNDEZ BLAZQUEZ, ALVARO	8	8	8
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PEDRO	5	7	6
HERNÁNDEZ GUTIERREZ, ALEJANDRO JOSÉ	6	6	6
HERNÁNDEZ DE LA NAVA, ALICIA MARÍA	4	5	4,5
HERRERO DE PABLOS, MARÍA	5	7	6
HORTIGÓN MEZQUITA, ANA MARÍA	5	7	6
IGLESIAS SÁNCHEZ, JENNYFER	8	8	8
IZQUIERDO FONTÁN, ANTONIO JOSÉ	3	5	4
IÑIGO FRAGA, SARA	6	6	6
IÑIGO MARTÍN, NATALIA	5	3	4
JARAMILLO GAMAZO, ANTONIO	6	4	5
JIMENEZ GARCÍA, CARMEN	5	6	5,5
JIMENEZ GARCÍA, RAQUEL			#¡DIV/0!
JIMENEZ MURILLO, LIDIA	3	4	3,5
JORGE BAZ, JIDITH	3	3	3
KIRNASOVSKA, HANNA	6	6	6
LEAL NIETO, SHARON	3	3	3
LEIVA ÁLVAREZ, DAVID	5	6	5,5
LERMA TORRES, PAULA	4	6	5
LÓPEZ ÁVILA, MARÍA	3	3	3
LÓPEZ FARELO, CRISTINA			#¡DIV/0!
LÓPEZ GONZÁLEZ, ÁLVARO	5	5	5
LÓPEZ MORÁN, ALEJANDRO	5	5	5
LÓPEZ ROMO, DANIELA	4	6	5
LÓPEZ DE TURISO GINER, VÍCTOR	4	4	4
LORENZO PONS, BLANCA DE	5	7	6
LOZANO DE LA FUENTE, MARTA			#¡DIV/0!
LUENGO GARCIA, MARÍA	3	3	3
LUZ MIGUEL, ALBA DE	5	5	5
MALVESADA PERTUSA, CRISTINA	4	4	4
MANZANO RODRÍGUEZ, DIANA	4	6	5
MARCOS HERNÁNDEZ, SARA ISABEL	4	4	4
MARCOS MELLADO, LAURA	3	4	3,5
MARTIN GARCIA-OLIVA, JULIA	5	7	6
MARTÍN GARCÍA-PALAO, PAULA			#¡DIV/0!
MARTÍN HERRERO, BEATRIZ			#¡DIV/0!
MARTÍN MARTÍN, JORGE	6	6	6
MARTÍN RODRÍGUEZ, BLANCA	4	5	4,5
MARTÍN SÁNCHEZ, JAVIER AMALIO	3	7	5
MARTIN SÁNCHEZ, OLGA			#¡DIV/0!

MARTÍN VELASCO, ANA LUCRECIA			#¡DIV/0!
MARTÍN BARGE, MARÍA DEL CARMEN	8	8	8
MATAS SÁNCHEZ, DIEGO	6	6	6
METELLÁN FELIPE, PEDRO	8	8	8
MATEOS CÁRDENAS, ISABEL	5	7	6
MATÍAS LUIS, VIRGINIA			#¡DIV/0!
MEDINA LÓPEZ, IRENE	6	6	6
MÉNDEZ RODRÍGUEZ, RAUL	4	6	5
MÉNDEZ MENÉNDEZ, MARIO			#¡DIV/0!
MERCADO MORCILLO, CARLA			#¡DIV/0!
MERINO FRAGAS, BERNABÉ			#¡DIV/0!
MIGUEL PORTEROS, FERNANDO	6	6	6
MONTALVO MARTÍ, MARINA DE LA MERC	4	6	5
MONTEALEGRE GARCIA, MARÍA			#¡DIV/0!
MONTERO RONCERO, JUDITH	4	4	4
MORENO IGLESIAS, LUCÍA	5	7	6
MORÍÑIGO GÓMEZ, ÁLVARO	4	6	5
MORO WALIAS, SERGIO	4	4	4

En Salamanca, a 4 de Julio de 2017.

Prof^a. Dra. D^a. Amelia Castresana. Coordinadora del proyecto de innovación docente

Catedrática de Derecho Romano

Universidad de Salamanca